



DTCI
202438500516021
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 12 de 2024

Señor(a)
ANONIMO
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202418500663342 del 08 de abril del 2024 - Carrera 58 entre Calle 127 y Calle 170 - Localidad de Suba

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita intervención en la vía Carrera 58 entre Calle 127 y Calle 170, amablemente informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, la vía objeto de solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo,

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202438500516021
Información Pública
Al responder cite este número

garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU suscribió con el CONSORCIO ALIANZA VIAL SITP, el Contrato de Obra Pública IDU-1759-2021, que tiene por objeto “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1”, y cuya interventoría es ejercida por CONSORCIO INTERTP. (Contrato IDU-1757 de 2021).

Los contratos tienen un plazo de ejecución de 27 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribió el día 20 de diciembre de 2021.

Las localidades priorizadas dentro del alcance se relacionan a continuación:

TABLA 1. COBERTURA POR GRUPOS COMPONENTE MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS SITP

GRUPO	LOCALIDAD	LÍMITES
1	USAQUÉN	Autopista Norte, calle 200, cerros y calle 100
	CHAPINERO	Calle 100, cerros, Avenida Caracas y calles 39 y 40
	ENGATIVÁ	Río Juan Amarillo, avenida 68 y Avenida Eldorado
	SUBA	Autopista Norte, Avenida 68 y río Juan Amarillo
	BARRIOS UNIDOS	Avenida 68, avenida 63, calle 63 y avenida Caracas
	TEUSAQUILLO	Av. Caracas; calle 63 y av. 63; av.68; diag. 22ª; Avs. Las Américas y 26.

Frente al sector correspondiente a la Avenida Villas (KR58) entre Calle 134 y Calle 138 se informa que este no fue inicialmente priorizado dentro de la meta física del CTO 1759 de 2021; no obstante, debido al alto grado de deterioro de la malla vial y a las constantes peticiones de la comunidad, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura solicitó al contrato, atender este sector mediante atenciones por emergencia y/o reparaciones puntuales.

En consecuencia, dichas intervenciones se llevaron a cabo en los meses de febrero y diciembre de 2023, en los siguientes segmentos viales:

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202438500516021
Información Pública
Al responder cite este número

CIV	CÓDIGO DE ELEMENTO (PK_ID)	VIA	DESDE	HASTA	TIPO DE INTERVENCIÓN
11007712	168149	CRA 58	CL 138	CL 137 B	ATENCIÓN DE EMERGENCIA
11007600	169031	CRA 58	CL 138	CL 145	ATENCIÓN DE EMERGENCIA
11007600	169032	CRA 58	CL 138	CL 145	ATENCIÓN DE EMERGENCIA
11007712	168150	CRA 58	CL 138	CL 137 B	ATENCIÓN DE EMERGENCIA
11007715	168150	KR 58	CL 137 B	CL 138	ATENCIÓN EMERGENCIA
11007712	168140	KR 58	CL 134	CL 135A	ATENCIÓN EMERGENCIA

En los segmentos relacionados anteriormente se llevaron a cabo actividades de parcheos, así como fresado y reposición de carpeta asfáltica, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202438500516021

Información Pública
Al responder cite este número

Es importante aclarar que mediante el contrato de obra 1759 de 2021 no es posible atender más intervenciones toda vez que el plazo para las actividades de obra finaliza el 19 de febrero de 2024.

Así mismo, la ampliación de la Carrera 58 entre Calle 147 y Calle 153, la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos STEP informa que el IDU adelantó el proceso IDU-CMA-SGDU-032, con el cual se adjudicó el contrato IDU-1788-2021 cuyo objeto es la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS VILLAS (AK 58) EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA AVENIDA TRANSVERSAL DE SUBA (AC 147) A LA AVENIDA LA SIRENA (AC 153) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ". Dicho contrato fue suscrito con la firma JORGE FANDIÑO SAS y la interventoría del contrato de consultoría se encuentra a cargo del CONSORCIO UG – SIS, mediante contrato IDU-1803-2021 adjudicado dentro de la convocatoria IDU-CMA-SGDU-054-2021.

La información de los procesos IDU-CMA-SGDU-032-2021 e IDU-CMA-SGDU054-202, puede ser objeto de consulta en el portal web Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Con la ejecución del contrato de estudios y diseños IDU-1788-2021, el Instituto seguirá avanzando en el desarrollo del ciclo de vida del proyecto que involucra la Avenida Las villas (AK 58) en el tramo comprendido de la Avenida Transversal de Suba (AC 147) a la Avenida La Sirena (AC 153), para avanzar hacia la etapa de construcción conforme la GUÍA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS GUFFP04.

Adicionalmente se informa que el contrato terminó su plazo de ejecución el 25/08/2023, con lo cual inició el periodo para la liquidación y se procede a la evaluación integral del estado de los entregables para definir el avance del proyecto de construcción de la vía en comento, conforme con la GUÍA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS GUFFP04.

Con respecto a la intervención de la Carrera 58 entre Calle 127 a la Calle 134 actualmente no se encuentran priorizadas para su intervención, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.



DTCI

202438500516021

Información Pública
Al responder cite este número

No obstante, lo anterior, le informamos que este segmento vial, nuevamente será considerado dentro del modelo de priorización para su posible preselección dentro de los programas de conservación que se estructurarán y desarrollarán en ésta y las próximas vigencias acorde con la asignación presupuestal.

Así mismo, el tramo vial de la Carrera 58 entre Calle 153 y Calle 170 le informamos que esta vía hace parte de la proyección de la futura Avenida Las Villas; sin embargo, el tramo vial de su interés actualmente tiene perfil de vía local y por lo tanto no se encuentra priorizado para intervención por parte de este Instituto. De acuerdo con las competencias establecidas, puede ser intervenido con actividades de conservación por la Alcaldía Local de Suba y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

En cuanto al desarrollo de la malla vial arterial, informamos que el IDU tiene como marco de acción el decreto 555 de 29 de diciembre de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá; los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público; el Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones”; y la matriz de proyectos del IDU, la cual refleja las metas establecidas para esta entidad, a través del Acuerdo 761 de 2020 “Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2020-2024” “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá Del Siglo XXI”, en los cuales aparecen los listados de proyectos priorizados para ejecutar.

En este sentido, en el Artículo 567 – “Programa para descarbonizar la movilidad”. que aporta a los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital, en el Numeral 5 Subprograma de calles completas para consolidar el espacio público para la movilidad, quedó incluida la construcción de la Avenida Las Villas (AK 58) desde Avenida La Sirena (AC 153) hasta Avenida San José (AC 170) (incluye intersecciones), sector de su interés.

Sin embargo, la ejecución de dichos proyectos está condicionada a la viabilidad técnica, predial y a que se garanticen fuentes de financiación tales como: asociaciones público-privadas - APP-, contribución de valorización, nuevo cupo

5

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

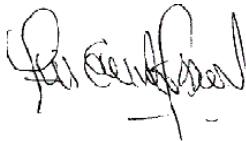


DTCI
202438500516021
Información Pública
Al responder cite este número

de endeudamiento, captura de valor de suelo, derechos de edificabilidad, ente otras. Por tanto, hasta que el Instituto no cuente con una fuente cierta de financiación no adelantará las gestiones necesarias para dar viabilidad técnica a este proyecto.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 12-04-2024 12:16:49 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: Wilson Renán Montañez S. - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: HENRY JAVIER DIAZ ROJAS-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura